

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 1100131-10-027-2020-00306-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene acreditado el envío de los citatorios a los demandados ISIDRO y ORLANDO HERNÁNDEZ VALERO (correo 12 y 23 de febrero de 2021 respectivamente).

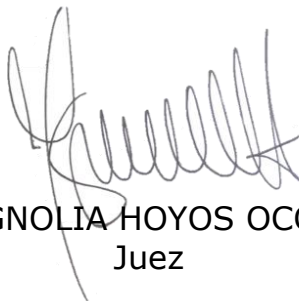
Notificado personalmente el demandado ORLANDO HERNÁNDEZ VALERO del auto admisorio de la demanda (Fl. 78 y 145) dejó vencer en silencio el término para contestar.

Se agrega el escrito allegado 17 de febrero de los corrientes, y se tiene en consecuencia al demandado, ISIDRO HERNÁNDEZ VALERO notificado por conducta concluyente según lo reglado por el numeral 1º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 ibídem.

Se requiere al demandado mencionado en inciso anterior para que so pena de no tener en cuenta la contestación aportada, acredite su calidad de abogado, o en su defecto otorgue poder a profesional del derecho quien deberá coadyuvar el escrito aportado el 17.02.2021.

La apoderada de los demandados respecto de la solicitud cursada el 9.3.2021 deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

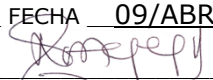
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 056 FECHA 09/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria